

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL PERTENENCIA RAD. 2022-00349

Como quiera que la apoderada de la parte demandante no dio cumplimiento a los numerales 4°, 5°, 6° y 7° del auto inadmisorio de la demanda, echándose de menos las documentales allí requeridas; siendo necesario por parte de este despacho para proceder a admitir. En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

1° **RECHAZAR** la demanda.

2° **ORDENAR** la devolución de la demanda y sus anexos a quien la presentó, previas las constancias de rigor y sin necesidad de desglose (Código General del Proceso, artículo 90).

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. ~~3~~ hoy 01 de febrero de 2023.

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario